

**DECRETO N° 636**  
**(28 de diciembre de 2023)**

*“Por medio del se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”*

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Ley 2085 de 2021 *“Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal”*, define la depuración normativa como *“Instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente”*.

Que esa misma disposición establece que: *“(…) la depuración normativa podrá ser utilizada por las Asambleas Departamentales, el Concejo del Distrito Capital, los Concejos Distritales y Municipales, y demás autoridades competentes”*.

Que el artículo 87 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, transformó el Departamento Administrativo de Bienestar Social en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el artículo 6° Decreto Distrital 430 de 2018 *“Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, establece que el modelo tiene componentes estratégicos, temáticos y transversales, entre ellos, se destaca para

Carrera 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal 111711  
Tel. 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195

**BOGOTÁ**

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 2 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

efectos del presente decreto, el componente temático dentro del cual tiene lugar la actividad jurídica de producción normativa.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 474 de 2022 *“Por medio del cual se adopta la Política de Gobernanza Regulatoria para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo 3° como uno de los objetivos generales de esta política, promover “acciones de mejora normativa”, siendo uno de sus objetivos específicos: “3.4. Consolidar el inventario normativo e implementar los procesos de evaluación de las normas en las entidades y organismos distritales y procurar su depuración, racionalización o modificación, de conformidad con los lineamientos que imparta la Secretaría Jurídica Distrital”.

Que con el fin de facilitar el desarrollo de los proyectos de depuración normativa de los sectores de la administración pública, la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho diseñó, en el año 2022, la *“Metodología de Depuración Normativa para los proyectos piloto de depuración de la normativa de carácter general y abstracto de los entes territoriales”*, en su segunda versión.

Que la metodología *ibidem* establece que como principal objetivo de la depuración normativa: “(...) fortalecer el principio de seguridad jurídica, facilitando la cognoscibilidad del ordenamiento jurídico, y por tanto, de las reglas de juego que rigen la actividad del Estado, los particulares y la vida pacífica en sociedad en condiciones dignas y justas”

Que la metodología *ejusdem* establece los criterios de depuración, sus definiciones y los casos que pueden ser aplicados a la normativa territorial así:

- Contravención al régimen constitucional, legal o reglamentario del orden nacional o territorial.
- Obsolescencia, por tener un contenido normativo anticuado o inadecuado a la realidad y las necesidades actuales.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 3 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

- Duplicidad, por tener varias disposiciones normativas igual sentido y los mismos efectos jurídicos.
- Reproducción de normas que han sido declaradas inexecutable nulas o que actualmente se encuentran suspendidas.
- Cumplimiento o agotamiento del objeto - Cesación de efectos jurídicos.
- Vigencia temporal, por cumplimiento de un término de vigencia transitorio o de condición resolutoria.
- Por decaimiento o desaparición de los fundamentos jurídicos o fácticos de la norma.

Que en el proceso de consolidación del inventario normativo 1968-2023, la Secretaría Distrital de Integración Social encontró que en el Régimen Legal de Bogotá están publicados decretos distritales referentes al Departamento Administrativo de Bienestar Social, que no tuvieron derogatoria expresa, lo cual, no contribuye a la seguridad jurídica de la ciudadanía sobre el marco normativo aplicable.

Que en cumplimiento de la citada metodología de depuración normativa, mediante los oficios con radicación S2023093226 del 2 de junio y S2023242029 del 22 de diciembre de 2023, que forman parte integral del presente decreto, la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificó el marco normativo vigente de la entidad, en contraste con las normas que serán expresamente derogadas por este decreto de depuración normativa y establece que en virtud del mismo, ninguna de las materias reguladas con anterioridad queda en inseguridad jurídica.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1º.- Depuración de normas por contravención al régimen constitucional, legal o reglamentario del orden nacional o territorial.** Establecer la derogatoria expresa del

Carrera 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal 111711  
Tel. 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 4 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

Decreto Distrital 165 de 1970 "Por el cual se da cumplimiento al Artículo 11 del Acuerdo 53 de 1.969", por contravención del artículo 1º del Acuerdo Distrital 399 de 2009, que unificó los impuestos del fondo de pobres, azar y espectáculos en un impuesto único, cuyos recursos son una fuente de financiación de los programas, proyectos y servicios a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**Artículo 2º.- Depuración de normas por cumplimiento o agotamiento del objeto - Cesación de efectos jurídicos.** Establecer la derogatoria expresa de los siguientes decretos distritales en aplicación de ese criterio de depuración:

- Decreto Distrital 714 de 1994 Por el cual se reestructura el Departamento Administrativo de Bienestar Social DABS.
- Decreto Distrital 360 de 1996 Por el cual se suprimen unos cargos en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 504 de 1996 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 732 de 1996 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 355 de 1997 "Por el cual se suprimen, se crean unos cargos, se determine la Planta Global de empleos en el Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Distrital 622 de 1997 Por el cual se aclara el Decreto 355 de 21 de mayo de 1997.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal 111711  
Tel 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 5 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

- Decreto Distrital 800 de 1998 Por el cual se ordena la reorganización administrativa del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 809 de 1998 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 998 de 1998 por el cual se establece la fecha Institucional del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital DABS y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Distrital 1048 de 1998 Por el cual se adopta el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos a la planta de personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito.
- Decreto Distrital 544 de 1999 «Por el cual se suprimen y se crean unos empleos, se determina la Planta Global de Cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS, y se dictan otras disposiciones».
- Decreto Distrital 914 de 1999 "por el cual se suprimen unos cargos en la planta de personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito"
- Decreto Distrital 385 de 2001 «Por el cual se modifica la planta de cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS».
- Decreto Distrital 931 de 2001 «Por el cual se modifica la planta de cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito».
- Decreto Distrital 127 de 2002 "Por el cual se trasladan las funciones de la Unidad Coordinadora de Prevención Integral UCPI, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC al Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones"

Carrera 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 6 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

- Decreto Distrital 541 de 2002 “Por el cual se modifica la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Bienestar Social”.
- Decreto Distrital 357 de 2003 “Por el cual se modifica la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS ”
- Decreto Distrital 251 de 2004 Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta global del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito.
- Decreto Distrital 327 de 2005 “Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta global del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito”.
- Decreto Distrital 281 de 2006 “Por el cual se reubican unos empleos de la planta global de cargos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL”.

**Artículo 3°.- Depuración de normas por vigencia temporal, por cumplimiento de un término de vigencia transitorio.** Establecer la derogatoria expresa de los siguientes decretos distritales en aplicación de ese criterio de depuración:

- Decreto Distrital 033 de 2003 “Por el cual se adiciona el Decreto 451 de 2002”.
- Decreto Distrital 236 de 2015 “Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 7 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

**Artículo 4º.- Depuración de normas por decaimiento en razón a la desaparición de los fundamentos jurídicos o fácticos.** Establecer la derogatoria expresa de los siguientes decretos distritales en aplicación de ese criterio de depuración, por las siguientes razones:

4.1. Por la transformación de las casas vecinales en jardines infantiles diurnos y nocturnos:

- Decreto Distrital 297 de 1990. Por el cual se Reglamenta el Acuerdo 19 de 1989, en el entendido que el Acuerdo, según la parte motiva del citado decreto, asignó una partida presupuestal para ser distribuida entre las Casas Vecinales adscritas a este Programa, con destinación específica y el decreto estableció el monto a pagar a cada casa vecinal.
- Decreto Distrital 084 de 1992 por el cual se dictan normas de creación de las Casas Vecinales en Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, se reglamenta su funcionamiento y se deroga el Decreto 398 del 26 de mayo de 1988.
- Decreto Distrital 201 de 1994 por el cual se reglamenta la bonificación para las Asociaciones de Casas Vecinales del DABS.

4.2. Por la transformación de los Centros Operativos Locales en Subdirecciones Locales para la Integración Social, se deroga el Decreto Distrital 598 de 1999 por el cual se establece la organización y funcionamiento de los Centros Operativos Locales del Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**Artículo 5º.- Vigencia y derogatorias.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga los Decretos Distritales 165 de 1970, 297 de 1990, 084 de 1992, 201 de 1994, 714 de 1994, 360 de 1996, 504 de 1996, 732 de 1996, 355 de 1997, 622 de 1997, 800 de 1998, 809 de 1998, 998 de 1998, 1048 de 1998, 544 de 1999, 598 de

Carrera 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal 111711  
Tel. 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info. Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **636** DE **28 DIC 2023** Pág. 8 de 8

“Por medio del cual se realiza la depuración normativa en la Secretaría Distrital de Integración Social.”

1999, 914 de 1999, 385 de 2001, 931 de 2001, 127 de 2002, 541 de 2002, 033 de 2003, 357 de 2003, 251 de 2004, 327 de 2005, 281 de 2006, y 236 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los **28 DIC 2023**

  
**CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó  
Revisó /Aprobó

Andrea Vega Rodríguez –Profesional Especializada Oficina Jurídica SDIS *AV*  
Carlos Javier Muñoz – Jefe Oficina Jurídica –SDIS *CJM*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Codigo Postal 111711  
Tel. 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info Línea 195

**BOGOTÁ**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2310460-FT-078 Versión 01



Bogotá, D.C.

Doctor

**ANDRÉS FELIPE CORTÉS RESTREPO**

Director Distrital de Política Jurídica

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Ciudad

Asunto: Segunda respuesta Invitación Plan Piloto de Depuración Normativa. Alcance al radicado 1-2023-6283.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, en mi calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social, envío el consolidado con las bases de datos que contienen el inventario normativo de Acuerdos y Decretos Distritales del período 1968-2023, luego de haber agotado la metodología de depuración normativa para los proyectos piloto del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En el marco de la invitación a participar en el plan piloto de depuración normativa liderado por su Despacho, se indicó la necesidad de priorizar las temáticas de cada Sector Administrativo, con fundamento en los criterios establecidos en la segunda versión de la metodología establecida para el efecto por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

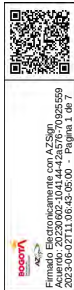
Para ello, el ejercicio realizado priorizó dos temáticas, a saber:

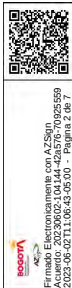
- i) Aquellas normas que en su momento determinaban la estructura organizacional del Departamento Administrativo de Bienestar Social –en adelante DABS–, hoy Secretaría Distrital de Integración Social, y reglamentaban de manera general la administración de personal.
- ii) Conjunto de disposiciones normativas que en su momento imponían obligaciones específicas y establecían las funciones del DABS, que hoy, no son competencia de esta Secretaría.

Del inventario de normas de las temáticas mencionadas, llegamos al resultado de la existencia de ochenta y un (81) Acuerdos Distritales y doscientos treinta y nueve (239) Decretos Distritales. Como se evidencia en la tabla adjunta, en atención al estado de vigencia de las normas identificadas, las mismas se clasificaron en las siguientes categorías:

- Derogadas.
- Derogadas tácitamente
- Modificadas
- Vigentes

Como se anotó, para esta Secretaría es de interés la derogatoria expresa de dos tipos de Decretos Distritales, como se explica a continuación:



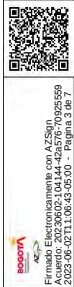


1. Los decretos que establecían disposiciones sobre la estructura interna y la planta de empleos del entonces DABS, teniendo en cuenta que la estructura organizacional y las funciones de cada una de las dependencias fueron totalmente modificadas. Del mismo modo, es importante anotar que en principio, los cargos del personal del DABS, en los términos del párrafo 1º del artículo 4º del Decreto Distrital 557 de 2006, por medio del cual fue adoptada la planta de empleos de esta Secretaría, fueron incorporados sin solución de continuidad y conservando los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la ley. En este contexto, se considera pertinente la derogatoria expresa de los siguientes decretos:

- Decreto Distrital 714 de 1994 "Por el cual se reestructura el Departamento Administrativo de Bienestar Social DABS"
- Decreto Distrital 360 de 1996 "Por el cual se suprimen unos cargos en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social".
- Decreto Distrital 504 de 1996 "Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social".
- Decreto Distrital 732 de 1996 "Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social".
- Decreto Distrital 800 de 1998 "Por el cual se ordena la reorganización administrativa del Departamento Administrativo de Bienestar Social".
- Decreto Distrital 809 de 1998 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 998 de 1998 "por el cual se establece la fecha Institucional del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital DABS y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Distrital 1048 de 1998 "Por el cual se adopta el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos a la planta de personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito".
- Decreto Distrital 385 de 2001 «Por el cual se modifica la planta de cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS».
- Decreto Distrital 931 de 2001 «Por el cual se modifica la planta de cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito».
- Decreto Distrital 541 de 2002 "Por el cual se modifica la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Bienestar Social".
- Decreto Distrital 251 de 2004 «Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta global del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito».
- Decreto Distrital 016 de 2005 «Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo de Bienestar Social».
- Decreto Distrital 327 de 2005 "Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta global del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito"
- Decreto Distrital 281 de 2006 "Por el cual se reubican unos empleos de la planta global de cargos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL".

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sds.gov.co](mailto:radicacion@sds.gov.co)  
Código postal: 110311

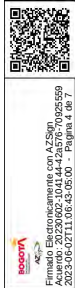




- Decreto Distrital 236 de 2015 "Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- 2. En segundo lugar, la Oficina Jurídica considera viable derogar los decretos que le establecían y determinaban las funciones al entonces Departamento Administrativo de Bienestar Social, que actualmente no son del resorte de esta Secretaría. Ello obedece a diferentes razones, como por ejemplo: a) cambios normativos en virtud de los cuales las funciones fueron trasladadas a otras entidades; b) se establecieron nuevas reglas en la prestación de los servicios sociales en el marco de la autonomía administrativa; c) por transformación de las unidades operativas de la entidad. En este contexto, se considera pertinente la derogatoria expresa de los siguientes decretos:
  - Decreto Distrital 165 de 1970 "Por el cual se da cumplimiento al Artículo 11 del Acuerdo 53 de 1.969". El motivo de la derogatoria expresa es precisar que este decreto debe entenderse derogado por el artículo 1° de la Ley 1 de 1982, que estableció. "(...) Los ingresos provenientes de estos juegos, previa deducción de los gastos de administración se destinarán exclusivamente a los programas que adelantan los servicios seccionales de salud". Por lo tanto, desde 1982 hasta la fecha, las políticas y servicios sociales del Distrito Capital no se financian con recursos de la Lotería de Bogotá.
  - Decreto Distrital 310 de 1982 "Por el cual se establece el Programa Permanente de Alfabetización Participativa, Renovación y Desarrollo de la Educación de Adultos en el Distrito Especial de Bogotá "Aprendamos". En criterio de esta Secretaría es necesario establecer que el artículo 5° del Decreto Distrital 310 de 1982 y el aparte del artículo 3° del Acuerdo Distrital 23 de 1994 referente al entonces DABS, deben entenderse tácitamente derogados por el Acuerdo 138 de 2004, "Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial, dado que este es el único servicio educativo a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social y no es para adultos. Adicionalmente, no hay servicios de educación para adultos en otras unidades operativas. Aplica criterio de decaimiento por desaparición del fundamento jurídico para depuración normativa, sólo frente a esta Secretaría, porque el Sector Educación continúa con la obligación legal de implementar programas de educación para adultos.
  - Decreto Distrital 297 de 1990. "Por el cual se Reglamenta el Acuerdo 19 de 1989" que aunque no se encontró publicado, trataba sobre las casas vecinales. Se considera viable establecer que está expresamente derogado puesto que en el marco de la autonomía que le dio el Decreto Distrital 607 de 2007 a la Secretaría Distrital de Integración Social para definir los servicios sociales, a partir de la Resolución Interna 0764 de 2013, no se establecieron casas vecinales, sino jardines infantiles y Centros de Desarrollo Infantil y en la Resoluciones 825 de 2018, el anexo técnico de la 509 de 2021 y el portafolio de servicios 2023, sólo se hace referencia a jardines infantiles.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
 Secretaría Distrital de Integración Social  
 Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
 Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sds.gov.co](mailto:radicacion@sds.gov.co)  
 Código postal: 111311

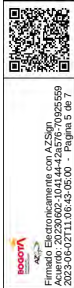




- Decreto Distrital 084 de 1992 "por el cual se dictan normas de creación de las Casas Vecinales en Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, se reglamenta su funcionamiento y se deroga el Decreto 398 del 26 de mayo de 1988". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, por la misma razón del anterior, que se resume en que ya no están en funcionamiento las casas vecinales.
- Decreto Distrital 201 de 1994 "por el cual se reglamenta la bonificación para las Asociaciones de Casas Vecinales del DABS". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, por la misma razón del anterior, que se resume en que ya no están en funcionamiento las casas vecinales.
- Decreto Distrital 598 de 1999 "por el cual se establece la organización y funcionamiento de los Centros Operativos Locales del Departamento Administrativo de Bienestar Social". Se considera viable establecer que está expresamente derogado por el Decreto Distrital 607 de 2006, que al establecer la estructura interna de la entidad, creó las Subdirecciones Locales para la Integración Social, que tienen diferencias sustanciales entre unos y otras.
- Decreto Distrital 127 de 2002 "Por el cual se trasladan las funciones de la Unidad Coordinadora de Prevención Integral UCPI, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC al Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, porque estas unidades se asimilan hoy a las Unidades de Protección Integral de IDIPRON y no están en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Decreto Distrital 451 de 2002 "Por el cual se trasladan las funciones de las Comisarías de Familia y se dictan otras disposiciones". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, por pérdida de vigencia temporal, dado que dispuso: "Artículo 2°. La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., continuará ejerciendo las funciones que actualmente desempeña respecto de las Comisarías de Familia, hasta el 31 de diciembre de 2002".
- Decreto Distrital 033 de 2003 "Por el cual se adiciona el Decreto 451 de 2002". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, por pérdida de vigencia temporal, dado que dispuso: "**ARTÍCULO QUINTO: PERÍODO DE TRANSICIÓN:** Establézcase un período de transición de hasta siete (7) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, con el fin de realizar el empalme administrativo, contable, financiero y técnico que conlleva el traslado de las Comisarías de Familia de la Secretaría de Gobierno al Departamento Administrativo de Bienestar Social".

Sede Principal: Carrera 7# 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sds.gov.co](mailto:radicación@sds.gov.co)  
Código postal: 111311





- Decreto Distrital 045 de 2003 "Por medio del cual se reconoce la importancia del trabajo doméstico no remunerado para la productividad de la Ciudad". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, por traslado de funciones a otras entidades. Sobre el particular, se debe tener en cuenta que el artículo 78 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece competencias de generación de empleo para los sectores vulnerables en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Acuerdo Distrital 490 de 2012 crea el Sector Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer como entidad líder de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.
- Decreto Distrital 063 de 2006 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 196 de 2005". Se considera viable establecer que está expresamente derogado, porque la Secretaría Distrital de Integración Social no tiene la competencia de constatar el cumplimiento de la destinación de los predios de forma permanente a la prestación de los servicios de atención educativa, alimentaria, socio-afectiva, salud, y protección a personas en estado de vulnerabilidad y abandono, con el fin de que sus propietarios sean beneficiarios de una tarifa preferencial en el impuesto predial unificado.

Por lo anterior, se remite el inventario normativo para la participación en el plan piloto de depuración normativa, en el que se priorizaron las dos temáticas mencionadas, clasificando entre Acuerdos Distritales y Decretos Distritales.

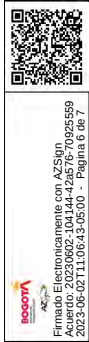
Atentamente,

**CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Andrea Vega Rodríguez – Profesional Especializada Oficina Jurídica.  
Revisó: Jorge Eduardo Morales Morales – Abogado Contratista Oficina Jurídica

Sede Principal: Carrera 7# 32 -12 / Ciudadela San Martín  
 Secretaría Distrital de Integración Social  
 Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
 Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sds.gov.co](mailto:radicacion@sds.gov.co)  
 Código postal: 111331





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Asiento: 20230602-104144-42a576-70925559  
2023-06-02T11:06:43-05:00 - Página 6 de 7

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023093226

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20230602-104144-42a576-70925559

Creación: 2023-06-02 10:41:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-06-02 11:06:42



Escanee el código  
para verificación

**Firma: [cjmunozs@sdis.gov.co](mailto:cjmunozs@sdis.gov.co)**

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ

80064872

[cjmunozs@sdis.gov.co](mailto:cjmunozs@sdis.gov.co)

SDIS

**Revisión: [jmoralesm@sdis.gov.co](mailto:jmoralesm@sdis.gov.co)**

Jorge Eduardo Morales Morales

1026268285

[jmoralesm@sdis.gov.co](mailto:jmoralesm@sdis.gov.co)

**Elaboración: [avegar@sdis.gov.co](mailto:avegar@sdis.gov.co)**

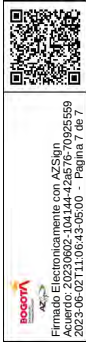
Andrea Vega Rodríguez

52516635

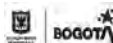
[avegar@sdis.gov.co](mailto:avegar@sdis.gov.co)

Profesional Especializada Grado 23

Secretaría Distrital de Integración Social



| REPORTE DE TRAZABILIDAD                                                                                         |                                                                                                                               |          | <br>Escanee el código para verificación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S2023093226                                                                                                     |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a> |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| Id Acuerdo: 20230602-104144-42a576-70925559      Creación: 2023-06-02 10:41:44                                  |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| Estado: Finalizado      Finalización: 2023-06-02 11:06:42                                                       |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| TRAMITE                                                                                                         | PARTICIPANTE                                                                                                                  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                 |
| Elaboración                                                                                                     | Andrea Vega Rodríguez<br>avegar@sdis.gov.co<br>Profesional Especializada Grado 23<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2023-06-02 10:41:44<br>Lec.: 2023-06-02 10:42:09<br>Res.: 2023-06-02 10:42:39<br>IP Res.: 190.156.72.248             |
| Revisión                                                                                                        | Jorge Eduardo Morales Morales<br>jmoralesm@sdis.gov.co                                                                        | Aprobado | Env.: 2023-06-02 10:42:39<br>Lec.: 2023-06-02 10:47:04<br>Res.: 2023-06-02 10:47:09<br>IP Res.: 190.27.99.226              |
| Firma                                                                                                           | CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ<br>cjmunozs@sdis.gov.co<br><br>SDIS                                                               | Aprobado | Env.: 2023-06-02 10:47:09<br>Lec.: 2023-06-02 11:06:26<br>Res.: 2023-06-02 11:06:42<br>IP Res.: 186.155.7.19               |



Código 10100  
No requiere respuesta

## INFORME MARCO NORMATIVO VIGENTE POSTERIOR A LA EXPEDICION DE LAS NORMAS OBJETO DE DEPURACIÓN NORMATIVA

### 1. Objetivos

Los objetivos del presente informe son identificar el marco normativo vigente de la Secretaría Distrital de Integración Social, en contraste con las normas que serán expresamente derogadas por el decreto de depuración normativa y establecer que en virtud del mismo, ninguna de las materias reguladas con anterioridad queda en inseguridad jurídica.

### 2. Introducción

La depuración normativa es definida por el artículo 2° de la Ley 2085 de 2021 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA FIGURA DE LA DEPURACIÓN NORMATIVA, SE DECIDE LA PERDIDA DE VIGENCIA Y SE DEROGAN EXPRESAMENTE NORMAS DE RANGO LEGAL"*, como: *"(...) instrumento que permitirá decidir la pérdida de vigencia y derogación de grupos de cuerpos normativos de conformidad con los criterios de obsolescencia, contravención al régimen constitucional actual, derogatoria orgánica, cumplimiento del objeto de la norma, vigencia temporal y no adopción como legislación permanente"*.

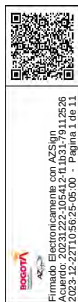
En este contexto, la citada metodología indica que la depuración normativa tiene por objeto:

*"fortalecer el principio de seguridad jurídica, facilitando la cognoscibilidad del ordenamiento jurídico, y por tanto, de las reglas de juego que rigen la actividad del Estado, los particulares y la vida pacífica en sociedad en condiciones dignas y justas"*

Contrariamente al principio de seguridad jurídica antes mencionado, en el proceso de consolidación del inventario normativo del entonces 1968-2023, se encontró que en el Régimen Legal de Bogotá están publicadas normas del Departamento Administrativo de Bienestar Social, en adelante DABS, que no tuvieron derogatoria expresa y normas de la Secretaría Distrital de Integración Social, lo cual, no contribuye a la seguridad jurídica de la ciudadanía sobre el marco normativo aplicable a esta entidad, puesto que podían pensar que ambas entidades existen por separado y que los cuerpos normativos referentes a cada una de ellas están vigentes, cuando ello no corresponde a la realidad.

Adicionalmente, como se verá en el marco jurídico, la autonomía administrativa y financiera que hoy tiene la Secretaría Distrital de Integración Social para definir los aspectos centrales de la prestación de los servicios sociales a la población más pobre y vulnerable de Bogotá, que antes reglamentaba el Alcalde Mayor, ha determinado que la entidad establezca nuevos procesos y procedimientos que hoy resultan incompatibles con el modelo de gestión del DABS, lo cual justifica la derogatoria de varios decretos distritales.

### 3. Marco jurídico objeto de derogatoria expresa en contraste con el que está vigente

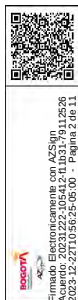


Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20231222-105412:0103179112826  
2023-12-22 10:52:25-05:00 - Página 1 de 11

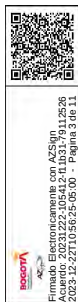
Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 111311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

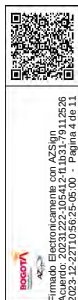


| Norma objeto de depuración                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Norma vigente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 165 de 1970 "Por el cual se da cumplimiento al Artículo 11 del Acuerdo 53 de 1.969", establecía un presupuesto especial con recursos de la Lotería de Bogotá para financiar programas del DABS.<br><br>El criterio de depuración es contravención al régimen constitucional, legal y reglamentario del orden nacional y territorial.                                | Acuerdo Distrital 399 de 2009 "Por medio del cual se adoptan medidas de simplificación tributaria en el Distrito Capital". Este Acuerdo establece:<br><br><i><b>"Artículo 1º. Fusión de tributos. Bajo la denominación de impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos còbrense y adminístrense unificadamente el impuesto de azar y espectáculos y el impuesto de fondo de pobres".</b></i>                                                                                                                                   |
| Decreto Distrital 127 de 2002 "Por el cual se trasladan las funciones de la Unidad Coordinadora de Prevención Integral UCPI, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC al Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones".<br><br>El criterio de depuración es decaimiento por desaparición de los fundamentos jurídicos. | Ni el Decreto Distrital 607 de 2007, ni en los posteriores que han modificado la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, se incluye la Unidad en mención, lo cual implica que desde tiempo atrás fue eliminada y actualmente no se requiere de su vigencia.                                                                                                                                                                                                                                              |
| Decreto 033 de 2003 Por el cual se adiciona el Decreto 451 de 2002. En el marco de ambos decretos distritales se llevó a cabo el traslado de las funciones de las comisarías de familia de la Secretaría Distrital de Gobierno al entonces DABS, hace 20 años.<br><br>El criterio de depuración es vigencia temporal.                                                       | Está vigente el artículo 26 del Decreto Distrital 607 de 2007 que establece:<br><br><i><b>"Artículo 26º. Subdirección para la Familia. Son funciones de la Subdirección para la Familia de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:</b></i><br><br>(...)<br><br><i>d) Dirigir la gestión de las comisarías de familia a fin de que estas garanticen el acceso a la justicia familiar y la aplicación de medidas de protección de acuerdo con las competencias legales de prevención, protección y policivas, en el</i> |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | marco de la legislación vigente de infancia y de familia".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>Actos Administrativos referentes a las casas vecinales.</b> El criterio de depuración es decaimiento por desaparición de los fundamentos jurídicos y aplica a los siguientes decretos distritales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Distrital 297 de 1990. "Por el cual se Reglamenta el Acuerdo 19 de 1989.",</li> <li>- Decreto Distrital 084 de 1992 "por el cual se dictan normas de creación de las Casas Vecinales en Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, se reglamenta su funcionamiento y se deroga el Decreto 398 del 26 de mayo de 1988".</li> <li>- Decreto Distrital 201 de 1994 "por el cual se reglamenta la bonificación para las Asociaciones de Casas Vecinales del DABS".</li> </ul> | <p>Está vigente el artículo 22 del Decreto Distrital 607 de 2007 que establece las funciones de la Subdirección para la Infancia, la Resolución 218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones", que en el artículo 6° establece:</p> <p><i>"El portafolio de servicios es el documento aprobado que contiene la totalidad de las fichas técnicas de los servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social, en las que las áreas técnicas responsables describen y establecen el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones".</i></p> <p>En este contexto, en el portafolio de servicios de la Secretaría de Integración Social<sup>1</sup>, la Subdirección para la Infancia como área técnica incluyó el objeto, la oferta, la ejecución, el tipo de focalización, la población objetivo, los criterios de priorización, ingreso, egreso y restricciones del servicio Jardines Infantiles, modalidades jardines infantiles diurnos y nocturnos. Igualmente, en la página web de la entidad, en el Sistema Integrado de Gestión, "Proceso de prestación de servicios</p> |

1

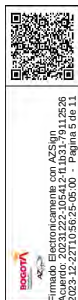


|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <p>sociales”, se encuentran todos los documentos y lineamientos asociados al servicio de jardines infantiles diurnos y nocturnos<sup>2</sup>.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>Actos administrativos referentes a los Centros Operativos Locales.</b> El criterio de depuración es decaimiento por desaparición de los fundamentos jurídicos y aplica al Decreto Distrital 598 de 1999 por el cual se establece la organización y funcionamiento de los Centros Operativos Locales del Departamento Administrativo de Bienestar Social.</p> | <p>Está vigente el artículo 20 del el artículo 20 del Decreto Distrital 607 de 2007 que establece las funciones de las Subdirecciones Locales para la Integración Social:</p> <p><b>“Artículo 20°. Subdirecciones Locales para la Integración Social.</b> Son funciones de las Subdirecciones Locales para la Integración Social de la Secretaría Distrital de Integración Social, las siguientes:</p> <p>a) Representar a la Secretaría Distrital de Integración Social en las localidades, en los Consejos Locales de Política Social y demás instancias locales de gestión y decisión de conformidad con las políticas, enfoques y estrategias definidas por la Dirección Territorial para la intervención de la entidad en las localidades.</p> <p>b) Asesorar a la Dirección Territorial en la planeación, diseño, ejecución, supervisión, control, evaluación y sistematización de las estrategias, programas, proyectos y servicios que se prestan en cada localidad, por medio de los proyectos de inversión de la Secretaría, o por medio de los Centros de Desarrollo Social, adscritos a las Subdirecciones Locales para la Integración Social o a través de contratos o convenios</p> |

2 <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-infan#titulo2>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 111311





con organizaciones públicas o privadas.

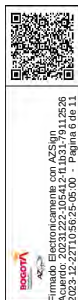
c) Dirigir la organización y funcionamiento general de los Centros de Desarrollo Social que le estén adscritos, desarrollando la aplicación, evaluación y control de los recursos físicos, financieros y de talento humano asignados a la respectiva Subdirección Local para la Integración Social y Centros de Desarrollo Social adscritos.

d) Formular e implementar, junto con la Dirección Territorial el Plan de Acción y presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social en la localidad.

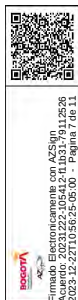
e) Establecer relaciones de coordinación con instituciones locales que presten servicios afines o complementarios a los de la Secretaría y promover ante la Dirección Territorial la celebración de convenios o contratos con entidades privadas o públicas en procura de fortalecer los proyectos y servicios que se prestan en las Localidades.

f) Realizar en asocio con las Direcciones Territorial, Poblacional, de Análisis y Diseño Estratégico y con la Subdirección de Contratación, los estudios, análisis de conveniencia, oportunidad, prefactibilidad y factibilidad para preparar los soportes técnicos y económicos para la contratación de los bienes y servicios de su competencia, y la preparación de los términos de referencia requeridos en dichos, en el marco de la legislación vigente y los procedimientos establecidos por la entidad.

g) Establecer e implementar procedimientos, herramientas y controles que garanticen de manera permanente los flujos de información necesarios entre las instancias locales, las Subdirecciones Locales para la Integración Social, las Direcciones y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Integración Social



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>que lo requieran.</p> <p><i>h) Orientar la aplicación de los procesos, procedimientos, herramientas y controles sobre la información de los beneficiarios-as de los proyectos y servicios de responsabilidad de las Subdirecciones Locales para la Integración Social para garantizar información oportuna, pertinente y veraz a los ciudadanos y ciudadanas sobre los servicios, horarios, tarifas y demás regulaciones concernientes a los servicios prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de las directrices impartidas por las Direcciones Territorial y de Análisis y Diseño Estratégico.</i></p> <p><i>i) Emitir concepto previo, con destino a la Subsecretaría Distrital de Integración Social, sobre la viabilidad de expedir la certificación de población especial para las personas beneficiarias de Proyectos de la Secretaría, conjuntamente con los responsables de los Centros de Desarrollo y de los Proyectos en cada caso.</i></p> <p><i>j) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan”.</i></p> |
| <p><b>Decretos de las modificaciones de la planta de personal del DABS –.</b><br/>El criterio de depuración es cesación de efectos jurídicos por cumplimiento del objeto y aplica a los siguientes decretos distritales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Distrital 714 de 1994 Por el cual se reestructura el Departamento Administrativo de Bienestar Social DABS.</li> <li>- Decreto Distrital 360 de 1996 Por el cual se suprimen unos cargos en la Planta de Personal del</li> </ul> | <p>Antes de 2007 se expidieron decretos distritales sobre la creación, reubicación y supresión de cargos en el Departamento Administrativo de Bienestar Social, que actualmente no tienen efectos jurídicos, y pueden ser depurados porque cumplieron su objeto en el momento de su expedición.</p> <p><b>Artículo 31. Criterios y reglas generales para suprimir organismos y entidades distritales.</b> De conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 55 del Decreto 1421 de 1993 y el presente</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



- Departamento Administrativo de Bienestar Social.
- Decreto Distrital 504 de 1996 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
  - Decreto Distrital 732 de 1996 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
  - Decreto Distrital 800 de 1998 Por el cual se ordena la reorganización administrativa del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
  - Decreto Distrital 355 de 1997 "Por el cual se suprimen, se crean unos cargos, se determine la Planta Global de empleos en el Departamento Administrativo de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones."
  - Decreto Distrital 622 de 1997 Por el cual se aclara el Decreto 355 de 21 de mayo de 1997.
  - Decreto Distrital 809 de 1998 Por el cual se suprimen unos cargos y se crea un cargo en la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social.
  - Decreto Distrital 998 de 1998 por el cual se establece la fecha Institucional del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital DABS y se dictan otras disposiciones".
  - Decreto Distrital 1048 de 1998 Por el cual se adopta el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los Empleos a la planta de personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito.
  - Decreto Distrital 544 de 1999 «Por el cual se suprimen y se crean unos empleos, se determina la Planta Global de Cargos del Departamento

capítulo, podrán ser objeto de supresión o fusión las siguientes entidades:

Su depuración es procedente, dado que el artículo 31 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", señala:

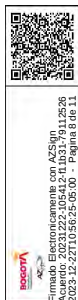
(...)

**"Parágrafo Primero:** [Reglamentado por el Decreto Distrital 538 de 2006](#). Los servidores públicos que sean reincorporados y/o trasladados a una entidad o cargo diferente al actual, lo serán sin solución de continuidad a cargos de igual o equivalente jerarquía o remuneración al que ocupan. En todo caso se respetarán las convenciones colectivas de trabajo vigentes, los derechos consolidados de los servidores y servidoras y todas las garantías laborales protegidas por la ley".

En cumplimiento de lo anterior, el Decreto Distrital 557 de 2006 se establece la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social y este decreto distrital establece:

(...)

**"PARÁGRAFO PRIMERO.** Los servidores públicos con los cuales se provean los cargos previstos en el presente artículo, serán incorporados sin solución de continuidad y conservaran los derechos



- Administrativo de Bienestar Social - DABS, y se dictan otras disposiciones».
- Decreto Distrital 914 de 1999 "por el cual se suprimen unos cargos en la planta de personal del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito"
  - Decreto Distrital 385 de 2001 «Por el cual se modifica la planta de cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS».
  - Decreto Distrital 931 de 2001 «Por el cual se modifica la planta de cargos del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito».
  - Decreto Distrital 541 de 2002 "Por el cual se modifica la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Bienestar Social".
  - Decreto Distrital 357 de 2003 "Por el cual se modifica la planta global de empleos del Departamento Administrativo de Bienestar Social - DABS "
  - Decreto Distrital 251 de 2004 Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta global del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito.
  - Decreto Distrital 327 de 2005 "Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta global del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito".
  - Decreto Distrital 281 de 2006 "Por el cual se reubican unos empleos de la planta global de cargos del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL".
  - Decreto Distrital 236 de 2015 "Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social", puesto que se estableció que dicha planta temporal tenía vigencia hasta el

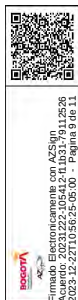
consolidados y las garantías laborales protegidas por la ley, de conformidad con lo previsto por el párrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 257 de 2006".

En este contexto quedan vigentes los decretos mediante los cuales se ha modificado la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social: 269 de 2007, 446 de 2014, Decreto Distrital 235 de 2015, 052 de 2017, 460 de 2021, 509 de 2022 y 114 de 2023, en los cuales están incorporados todos los cargos existentes actualmente en la entidad.

Para la derogatoria de los decretos referentes a la planta de empleos del entonces Departamento Administrativo de Bienestar Social no se requiere Concepto Técnico del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital, porque no implica una modificación de la estructura interna, ni de la planta de empleos actual de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Finalmente, la expedición de este decreto no afecta ni la vinculación, ni los derechos de carrera administrativa de ningún servidor público de la entidad y, por el contrario, contribuye a la seguridad jurídica de que los decretos de la planta de empleos del Departamento Administrativo de Bienestar Social quedan expresamente derogados.

30 de diciembre de 2015.  
Depuración por criterio de  
vigencia temporal.



#### Conclusiones:

La derogación de los actos administrativos antes citados no da lugar a inseguridad jurídica en ningún caso, pues cada materia tiene un marco normativo que respalda en la actualidad su implementación.

En criterio de la Oficina Jurídica de la Secretaría Distrital de Integración Social, el presente decreto tiene un impacto positivo para la entidad en el cumplimiento del objetivo del Sistema de Gestión Jurídica Pública del Distritito consistente en la racionalización y depuración normativa.

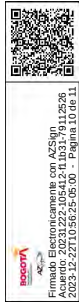
Atentamente,

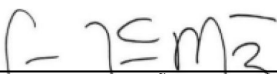
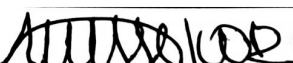
**CARLOS JAVIER MUÑOZ SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

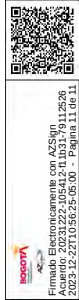
Proyectó: Andrea Vega Rodríguez – Profesional Especializada Oficina Jurídica.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicacion@sdis.gov.co](mailto:radicacion@sdis.gov.co)  
Código postal: 111311





|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                   |  |
| S2023242029                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                   |                                                                                     |
| <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL</b><br><small>gestionado por: azsign.com.co</small>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                   |                                                                                     |
| Id Acuerdo: 20231222-105412-f11b31-79112526                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Creación: 2023-12-22 10:54:12     |                                                                                     |
| Estado: Finalizado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Finalización: 2023-12-22 10:56:25 | Escanee el código para verificación                                                 |
| <p><b>Firma: cjmunozs@sdis.gov.co</b></p> <p></p> <p>CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ<br/>80064872<br/>cjmunozs@sdis.gov.co</p> <p>SDIS</p> <p><b>Elaboración: avegar@sdis.gov.co</b></p> <p></p> <p>Andrea Vega Rodríguez<br/>52516635<br/>avegar@sdis.gov.co<br/>Profesional Especializada Grado 23<br/>Secretaría Distrital de Integración Social</p> |                                   |                                                                                     |



| REPORTE DE TRAZABILIDAD                                                                                         |                                                                                                                               |          | <br>Escanee el código para verificación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S2023242029                                                                                                     |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL<br>gestionado por: <a href="https://azsign.com.co">azsign.com.co</a> |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| Id Acuerdo: 20231222-105412-f11b31-79112526      Creación: 2023-12-22 10:54:12                                  |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| Estado: Finalizado      Finalización: 2023-12-22 10:56:25                                                       |                                                                                                                               |          |                                                                                                                            |
| TRAMITE                                                                                                         | PARTICIPANTE                                                                                                                  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA                                                                                                 |
| Elaboración                                                                                                     | Andrea Vega Rodríguez<br>avegar@sdis.gov.co<br>Profesional Especializada Grado 23<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2023-12-22 10:54:14<br>Lec.: 2023-12-22 10:55:46<br>Res.: 2023-12-22 10:56:04<br>IP Res.: 186.155.7.19               |
| Firma                                                                                                           | CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ<br>cjmunozs@sdis.gov.co<br><br>SDIS                                                               | Aprobado | Env.: 2023-12-22 10:56:04<br>Lec.: 2023-12-22 10:56:13<br>Res.: 2023-12-22 10:56:24<br>IP Res.: 186.155.7.19               |